UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 770 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1123-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 136-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 151-2026-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando N° 030-2026-D-PAGPA-FCE-UNSCH de los Planteles de Aplicación Guaman Poma de Ayala sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Mg. Antonia Roca González; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 07 de enero de 2026, la Mg. Antonia Roca González, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con él con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, conforme al articulo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Modificado por la Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, con Memorando N° 151-2026-UNSCH-FCE, de fecha 10 de abril de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación ha remitido la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Mg. Antonia Roca González, acompañando la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2026-FCE-CF, de fecha 01 de abril de 2026;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. Antonia Roca González, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199;

Estando a la Opinión Legal Nº 136-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 770 -2026-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. ANTONIA ROCA GONZÁLEZ, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 02 de marzo al 30 de mayo del 2026.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FEZM/wvgs